

3512

Villavicencio, lunes, 15 de abril de 2024

20243620056522

Al responder cite este Nro.
20243620056522

Señor

CIUDADANO

Asunto: RESPUESTA RADICADO ADR 20246000056501

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta su comunicación, me permito manifestar que la Agencia de Desarrollo Rural, tiene en ejecución el proyecto en mención, en el departamento de Puerto Carreño y aclara, que si bien es cierto, que a estos proyectos se debe realizar una supervisión, la cual, se encuentra en cabeza de la suscrita, además, contando con funcionarios que apoyan dicha supervisión, en este caso específico el apoyo a la supervisión es el funcionario Guillermo Chau, ningún funcionario de la agencia debe intervenir en los procesos de compra de elementos de las organizaciones beneficiarias, ni insinuar, proponer o recomendar que las compras se hagan a personas determinadas. Tanto así; que para llevar a cabo los procesos de contratación, se cuenta con un procedimiento, dentro del cual, se elaboran unos términos de referencias, revisados no solamente por esta UTT, sino por el nivel central, en los que se determinan claramente los requisitos que deben cumplir los oferentes.

En estos términos espero dar respuesta a su queja y lo(a) invito, para que en el momento que usted encuentre algún tipo de irregularidad en los procesos, acuda a los entes de control respectivos para que se dé inicio a los procesos correspondientes.

Cordialmente,



FLOR MIRA MENDOZA CHEQUEMARCA
Directora Unidad Técnica Territorial No. 12

Copia: palmicultoreslucipalma@gmail.com
Elaboró: Jenny Maribel Moreno Baron, Técnico Asistencial UTT No.12
Revisó: Flor Mira Mendoza Chequamarca, Directora UTT-12
Aprobó: Flor Mira Mendoza Chequamarca, Directora UTT-12

Documento firmado mecánicamente en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR
Copia auténtica del documento original
<https://www.adr.gov.co/>

